



AYUNTAMIENTO DE YAIZA

Plaza de los Remedios n.º 1
35570 - Yaiza - Lanzarote
P - 3503400 - H

DECRETO

Visto el Presupuesto de este Ayuntamiento en el que está previsto una subvención a favor de la **DEPORTISTA BONNIE GODINO** por un importe de **DOS MIL EUROS (SON 2.000,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria 341 48910 SUBVENCIÓN PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE. SUBVENCIÓN A LA DEPORTISTA BONNIE GODINO .

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre), así como en el art. 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 176, 25 de julio) podrán otorgarse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las administraciones locales.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor en el que ha acreditado que existe consignación suficiente para conceder la subvención con cargo a la **partida presupuestaria 341 48910 SUBVENCIÓN A LA DEPORTISTA BONNIE GODINO** .

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado en materia de Deportes , de fecha 24 de septiembre de 2019, así como el informe emitido por el técnico de la Concejalía de Deportes, con fecha de 17 de octubre de 2019, es por lo que, en virtud de las prerrogativas que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la subvención nominada, a favor de la **DEPORTISTA BONNIE GODINO** por un importe de **DOS MIL EUROS (SON 2.000,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria **341 48910 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE. SUBVENCIÓN A LA DEPORTISTA BONNIE GODINO** para la actividad que asimismo se señala.

SEGUNDO. A efecto de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

- El objeto de la subvención es ayudar a la financiación para participar en las competiciones oficiales deportivas.
- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier entidad pública.
- El pago del importe de la subvención concedida, se realizará al beneficiario, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por aquél, con carácter anticipado. No será preciso la presentación de garantías por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las presentes obligaciones.
- La forma de justificación será mediante cuenta justificativa, que contendrá lo establecido en el **artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:**





AYUNTAMIENTO DE YAIZA

Plaza de los Remedios n.º 1
35570 - Yaiza - Lanzarote
P - 3503400 - H

- o Memoria de actuación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- o Memoria justificativa.
- o Facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil.

Se admitirán justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la notificación del presente decreto, correspondientes a la temporada 2018 – 2019.

TERCERO. Vista la documentación presentada por la interesada , el 6 de septiembre de 2019, con nº de registro 2019-E-RC-10111, en la que presenta la documentación justificada de la subvención, y visto el informe del técnico de Deportes, que considera debidamente justificado, según el art. 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se da por justificada la subvención.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde de este Municipio Don Oscar Noda González, ante mí, la Secretaria, doña Nereida De Ganzo Eugenio, que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

